

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-109/2021

PARTIDO POLÍTICO: FUERZA POR
MEXICO

DENUNCIADOS: JOSÉ MANUEL
SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y OTROS

CONDUCTA DENUNCIADA: ACTOS
ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JEZREEL ARENAS
CAMARILLO

COLABORÓ: NAYELLI RICO
BORBONIO

Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil veintiuno.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **sentencia** en el procedimiento especial sancionador al rubro indicado, promovido por el partido político Fuerza por México, en contra de los siguientes ciudadanos e institutos políticos:

NOMBRE	CALIDAD
José Manuel Sánchez Martínez	Candidato propietario postulado por la coalición "VERACRUZ VA" a la presidencia municipal de Coatepec, Veracruz
Gildardo Libreros Romero	Candidato suplente postulado por la coalición "VERACRUZ VA" a la presidencia municipal de Coatepec, Veracruz

4

Edgardo Sanabria Sánchez	Candidato suplente postulado por la coalición "VERACRUZ VA" a la regiduría séptima del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz
Partido Acción Nacional ¹	Por culpa in vigilando
Partido Revolucionario Institucional ²	Por culpa in vigilando
Partido de la Revolución Democrática ³	Por culpa in vigilando

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Trámite del procedimiento especial sancionador ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.....	3
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Competencia.....	5
SEGUNDO. Planteamientos de las denuncias	7
TERCERO. Defensa de los denunciados	9
CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio	13
QUINTO. Marco normativo	14
SEXTO. Pruebas	23
SÉPTIMO. Valoración probatoria y hechos acreditados	31
OCTAVO. Estudio de la conducta	39
RESUELVE	55

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Sentencia que declara la **inexistencia** de la infracción atribuida a la parte denunciada, así como al PRI, PAN y PRD por *culpa in vigilando*; por la presunta realización de actos anticipados campaña, en virtud de que, no se actualiza el elemento subjetivo.

¹ En adelante se le podrá citar como PAN.

² En adelante se le podrá citar como PRI.

³ En adelante se le podrá citar como PRD.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

De los escritos de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente

I. Trámite del procedimiento especial sancionador ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.⁴

1. Presentación de la primera denuncia. El cinco de abril, el representante propietario del partido político Fuerza por México, presentó en la Oficialía de Partes del OPLEV escrito de queja en contra de los ciudadanos mencionados en el proemio de la presente sentencia.

2. Radicación, reserva de admisión y requerimiento. El ocho de abril, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV radicó el expediente del procedimiento especial sancionador, bajo el identificativo CG/SE/PES/FPM/238/2021, determinó reservar sobre la admisión del escrito de queja; asimismo requirió a diversas autoridades electorales.

3. Presentación de segunda denuncia. El cinco abril, el instituto político denunciante presentó un segundo escrito de queja en contra de los ciudadanos denunciados.

4. Radicación, reserva de admisión y requerimiento. El ocho de abril, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV radicó el expediente del procedimiento especial sancionador, bajo el identificativo CG/SE/PES/FPM/252/202, determinó reservar sobre la admisión del escrito de queja; asimismo requirió a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLEV.

5. Acumulación. El veintiseis de abril, la multicitada

⁴ En adelante se le podrá citar como OPLEV.

4